



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222AA-7027
Bogotá, D.C. 14 de Febrero de 2022

Señores:

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima cuantía No. **11001-40-03-081-2016-00011-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** CLARA MARINA GOMEZ RUGE C.C. 41.328.275 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de enero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas **WCV662** puesto bajo su cuidado y custodia el 9 de enero de 2019 por la Policía Nacional.

A su vez se le advierte que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222AA-7027
Bogotá, D.C. 14 de Febrero de 2022

Señores:

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Mínima cuantía No. **11001-40-03-081-2016-00011-00** iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 **contra** CLARA MARINA GOMEZ RUGE C.C. 41.328.275 (Juzgado de Origen 81 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de enero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación proceda a manifestar el estado y ubicación del vehículo de placas **WCV662** puesto bajo su cuidado y custodia el 9 de enero de 2019 por la Policía Nacional.

A su vez se le advierte que el rodante no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIAS S.A.S.
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
Ciudad

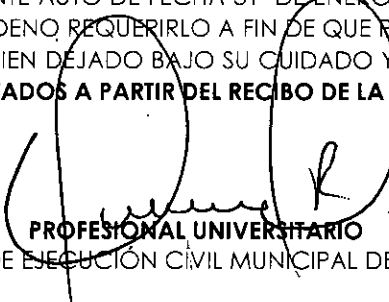
TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-223

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-081-2016-00011-00 INICIADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA CLARA MARINA GOMEZ RUGE (JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Alexandra A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIAS S.A.S.
CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM
Ciudad

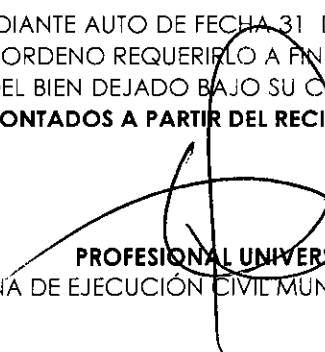
TELEGRAMA No. TOECM-0222AA-223

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-081-2016-00011-00 INICIADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA CLARA MARINA GOMEZ RUGE (JUZGADO DE ORIGEN 81 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ELABORADO POR: Alexandra A

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 10:55 a. m.
Para: constructoraislandia@ingenieros.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222AA-223
Datos adjuntos: 223-tel-construcislandia.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222AA-223, dentro del Proceso No. **81-2016-0011** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



Andrés F. López M.

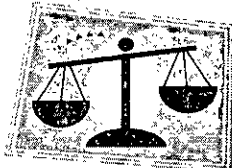
Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09



YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

44054 22FEB'22 AM 10:53
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
1615-2021-17

2-Marzo

128

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Origen: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **contra** CLARA MARINA GOMEZ RUGE

PROCESO N° 2016-0011

YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 450 del C.G.P., me permito allegar hasta su despacho la página 10 del diario LA REPUBLICA donde aparece debidamente publicado el aviso de remate el día 13 de febrero hogano.

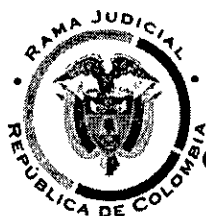
Asimismo, allego Certificado de Tradición del vehículo de placas WCV-662, objeto de la almoneda.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

YOLIMA BERMUDEZ PINTO
C.C. 52.103.629 de Bogotá
T.P. 86841 del C. S. de la Jud.
GACC

Se indica mal la
direccion del secuestro
→ Indicar el nombre
de la diligencia más
no el de la sociedad!



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-0081-2016-00011-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra CLARA MARINA GÓMEZ RUGE

En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022), siendo las nueve (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien mueble (vehículo) el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, no es posible llevar a cabo la diligencia en atención a que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errada la dirección y nombre del secuestro, ya que se hizo mención a una persona natural cuando lo correcto es una persona jurídica, esto es CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA, por lo que no cumple con lo establecido en el art 450 del C.G.P. Así las cosas el Juzgado decide abstenerse de llevar acabo la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE.

La Secretaria;


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ



Bogotá D.C, Febrero 23 de 2022

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 # 14-33 piso 1
Bogotá

REF PROCESO : NO. 1100140030-81-2016-00011
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA
DEMANDADO : CLARA MARINA GOMEZ RUGE---

Respetados señores:

Le informamos a este despacho que el vehículo de placas **WCV-662**, se encuentra en nuestras instalaciones en las mismas condiciones que ingreso al parqueadero el día 9 de enero de 2019, y a la fecha adeuda por servicio de parqueadero la suma de 17.809.540.

Anexo

Copia inventario.

Registro fotográfico.

Liquidación con corte al día de hoy.

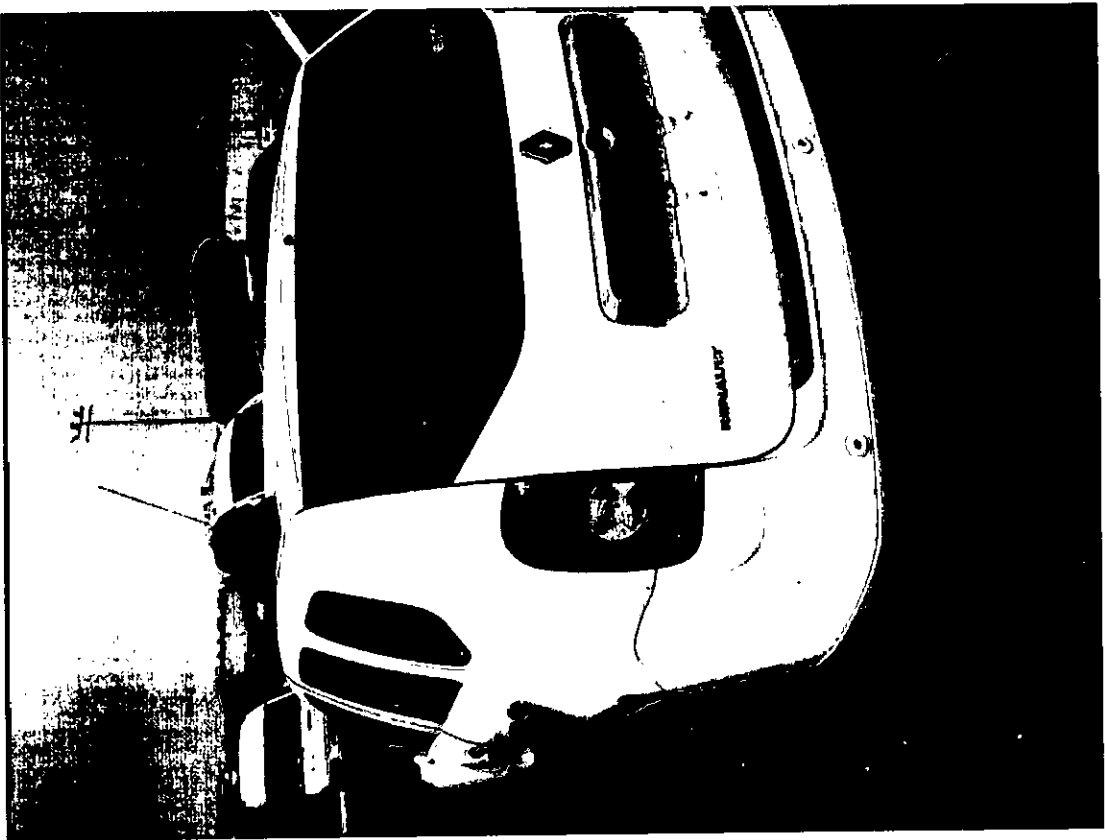
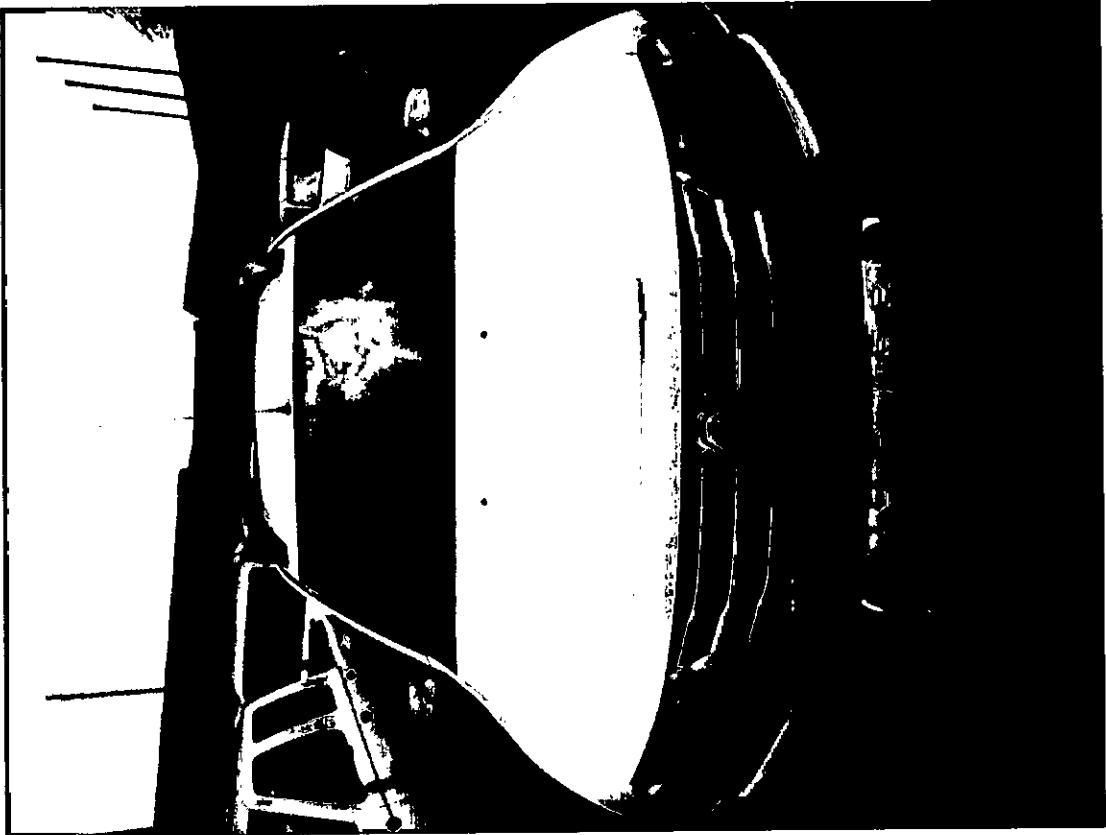
Cordialmente,

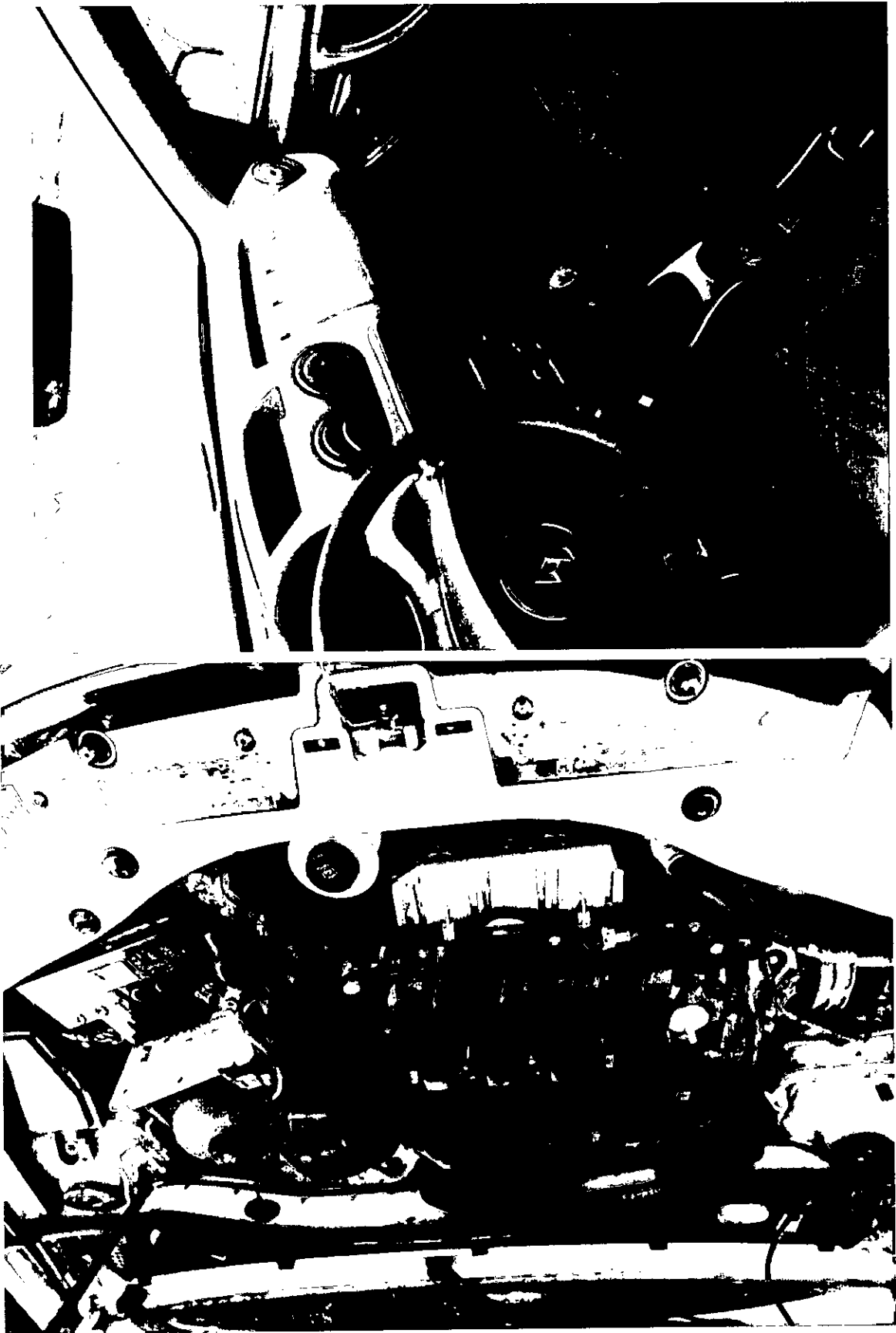
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA

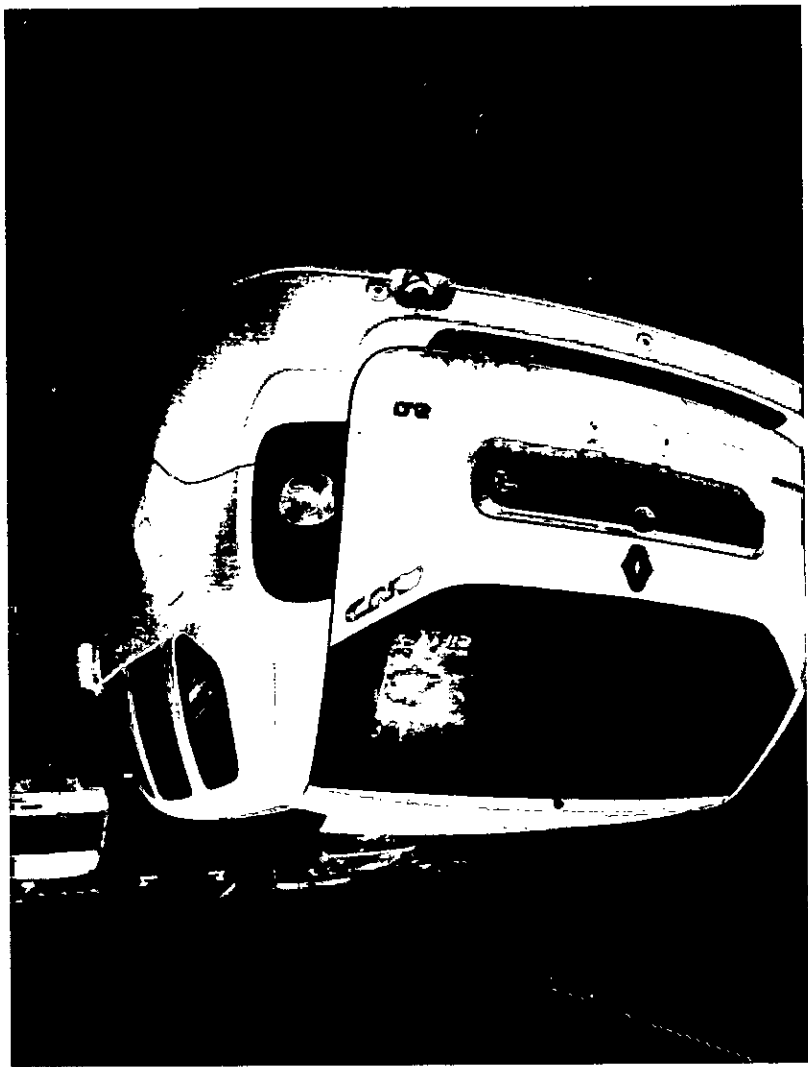
Cra. 8 No. 6 - 17 Esquina, Av. Comuneros - Bogotá, D.C.
www.gruaslaoctava.com
contactenos@gruaslaoctava.com - servicioalcliente@gruaslaoctava.com
comercializadoralaoctava@gmail.com

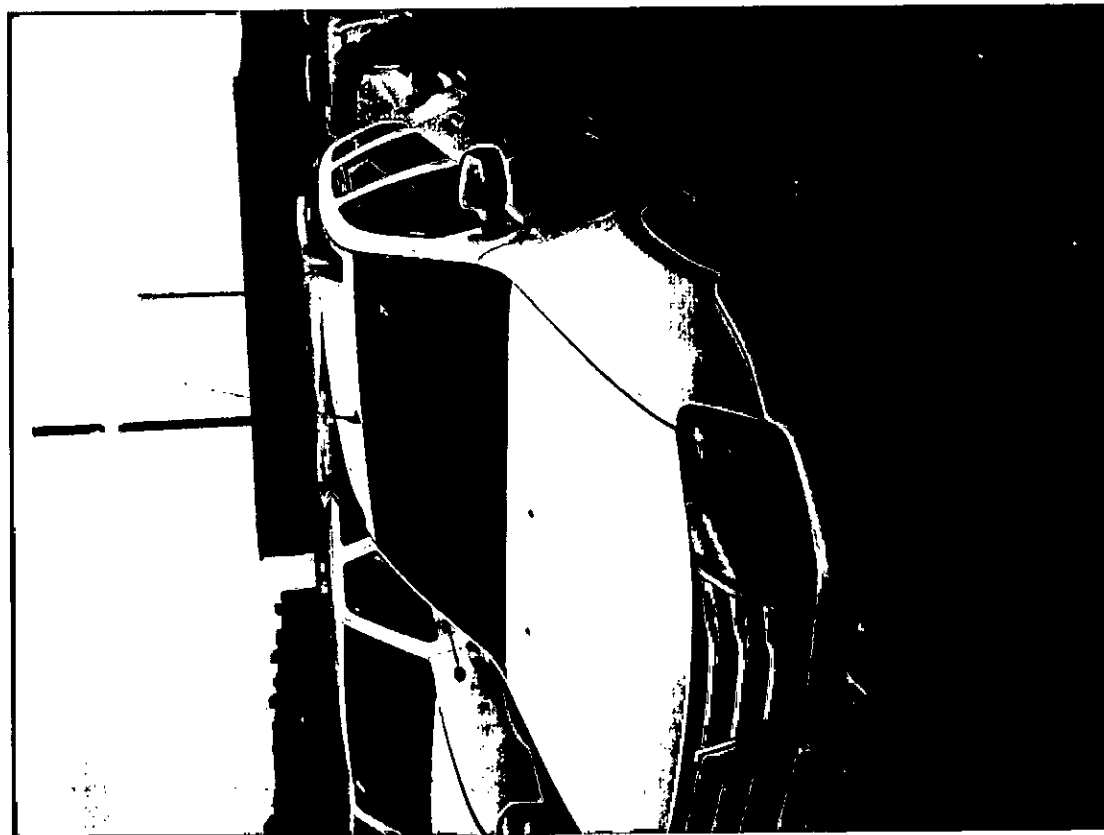
 **PBX: 3902110**

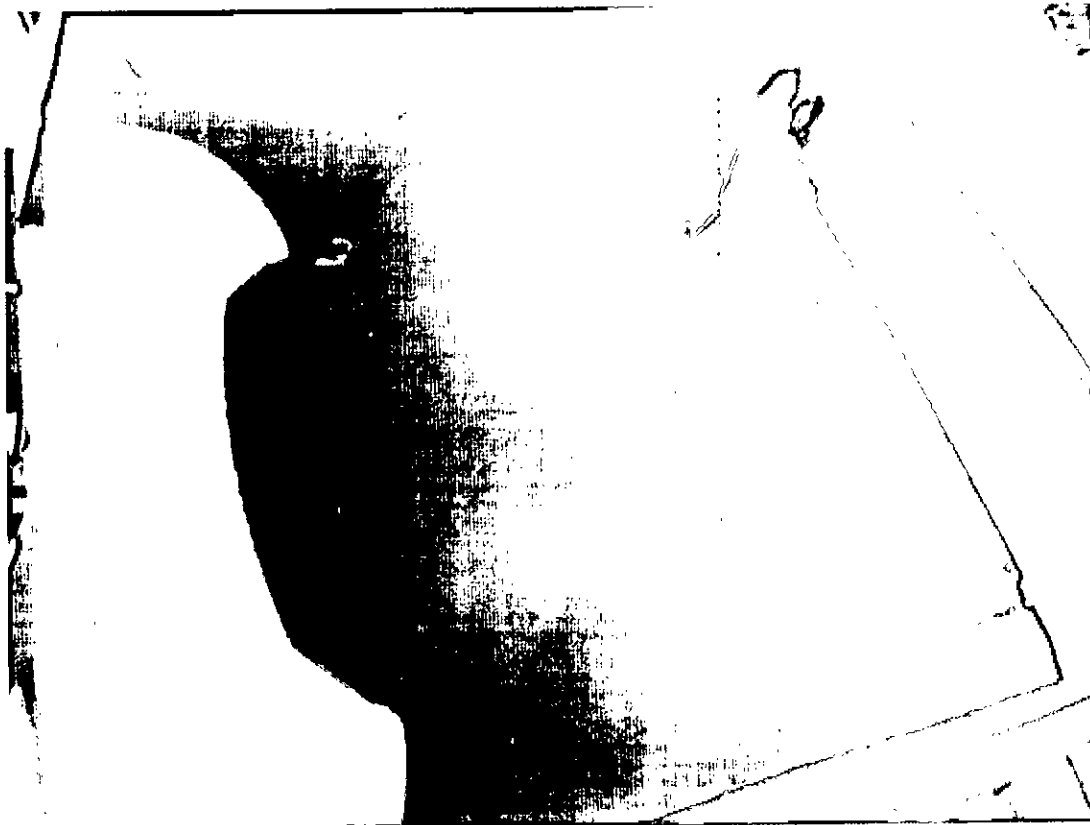
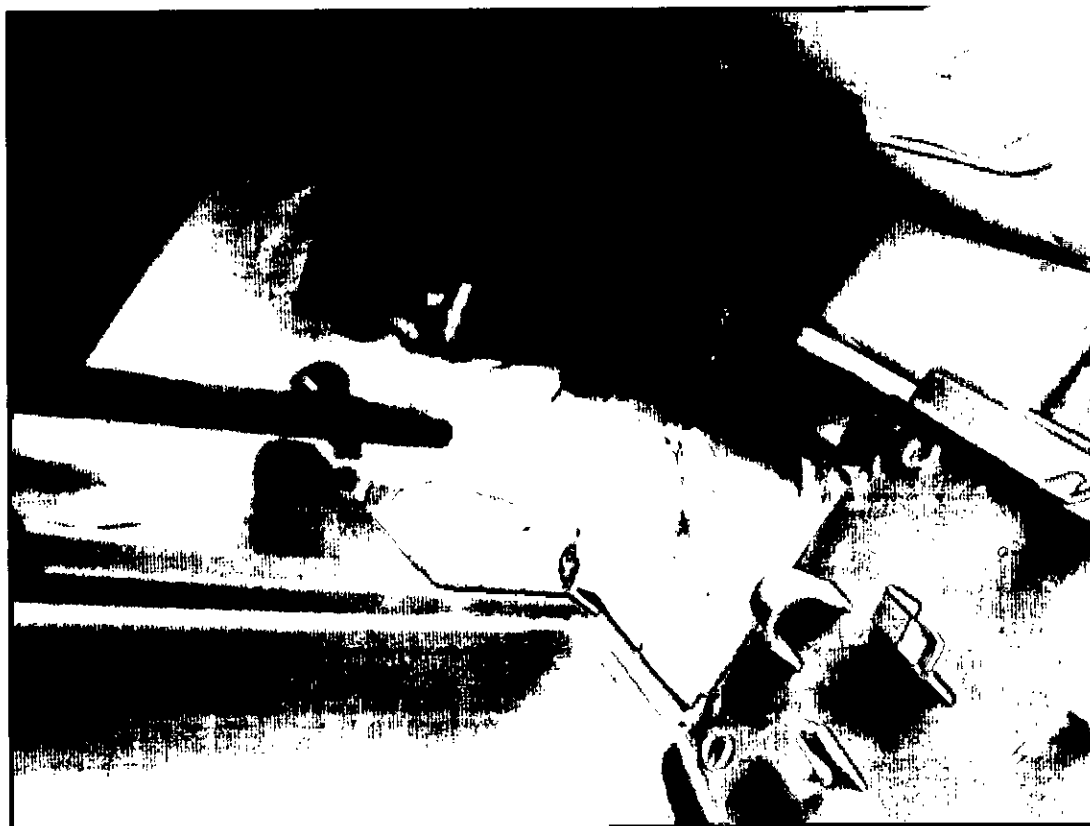
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA NIT. 900.722.170-7 CARRERA 8 No. 6-17 TEL 3902110			
PREFACTURA			
LIQUIDACION HASTA EL DIA 23 FEBRERO 2022			
VEHICULO DE PLACAS	WCV662		
MARCA	RENAULT		
LINEA	DUSTER		
MODELO	2014		
FECHA DE INGRESO	9 de enero de 2019		
FECHA DE COTIZACION	23 de febrero de 2022		
TOTAL DE DIAS	1142		
PROCESO COLPATRIA			
	No. DIAS	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL
SERVICIO DE BODEGAJE	1142	\$ 13,000	\$ 14,846,000
SERVICIO DE GRUA	1	\$ 120,000	\$ 120,000
SUB TOTAL			14,966,000
IVA			2,843,540
TOTAL			17,809,540
TOTAL			17,809,540











236
2 Mar 2022**RV: Liquidación vehículo placas WCV662**

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/02/2022 12:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: C&D la octava gruas la octava <comercializadora la octava@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 23 de febrero de 2022 11:50 a. m.**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación vehículo placas WCV662

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

63244 28-FEB-22 16:04

63244 28-FEB-22 16:04

Señor Juez buen día

Adjunto estado de cuenta y fotos del vehículo de la referenci, para tener en cuenta en el proceso.

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>GO</i>
U	<i>Remate</i>
RADICADO	
<i>1839-29-17</i>	

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA**PBX:** 601-3902110**WHATSAPP:** 3223885848**comercializadora la octava@gmail.com***Erika*
1/Marzo/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 08I-2016-00011

Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes la comunicación proveniente del parqueadero Comercializadora y Distribuidora La Octava.

De otro lado, se conmina al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 22 de abril del 2022
Por anotación en estado N° 059 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



YOLIMA BERMUDEZ PINTO
ABOGADA TITULADA

138

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Origen: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **contra** CLARA MARINA GOMEZ RUGE

RADICADO N° 2016-0011

YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del asunto de la referencia, muy comedida y respetuosamente solicito a su Señoría con sustento en el Art. 448 del C.G.P., se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de placas WCV-662 perseguido dentro del presente asunto, habida cuenta que el mismo se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Asimismo, solicito se requiera al secuestre designado para que en el término perentorio que su señoría señale, proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 7° del Art. 50 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en su parágrafo 2°

Del Señor Juez.

Atentamente,

YOLIMA BERMÚDEZ PINTO
C.C. 52.103.629 de Bogotá
T.P. 86841 del C. S. de la Jud.
GACC

**PROCESO 2016-0011 / COLPATRIA vs CLARA MARINA GOMEZ RUGE / SOLICITUD FIJAR
FECHA DE REMATE**

yolyber@yberasesorias.co <yolyber@yberasesorias.co>

Vie 29/04/2022 11:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Geovanny Carrero <yolyber5@yberasesorias.co>

Letra - fol 2

07771 4-MAY-22 9:50

48M - 13 - 17

07771 4-MAY-22 9:50

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señores

JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

YOLIMA BERMUDEZ PINTO, apoderada del extremo actor dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, remito adjunto memorial a fin de que se le imprima el trámite que corresponde.

Cordialmente,

**Yolima Bermúdez P.**

Abogada

YBER ASESORIAS JURIDICAS E.U.

📍 Carrera 13 No 32-93 Torre 3 Oficina 321

Bogotá - Colombia

☎ (57 1) 285 01 95

✉ yolyber@yberasesorias.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 08I-2016-000II

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Señalar la hora de las 10:00 A.M. del día 17 del mes de AGOSTO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas **WCV 662**, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$26'390.000**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fijese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC2I-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

TERCERO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

CUARTO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional*

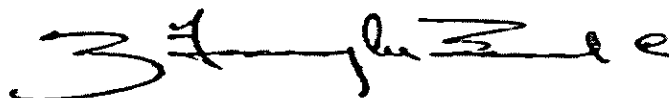
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones del Edificio Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de Bogotá cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.**

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, **se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 30 de junio del 2022
Por anotación en estado N° 105 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria